

29 MAR 2017,

RESOLUCIÓN No. 004809



POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 4 DE 2017 CUYO OBJETO ES "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT Y SOFTWARE ESPECIALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, CON BOLSAS DE HORAS PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE MICROSOFT Y SOFTWARE ESPECIALIZADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 7 de Marzo de 2017 mediante Resolución 4111, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 4 de 2017 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 9 del mes de Marzo de 2017 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentó una observación por parte de la firma NEXCOM, relacionada con la solicitud de presentar con la oferta las siguientes certificaciones: certificación LAR Microsoft y LSP Microsoft, adicionalmente una membresía al programa Partner Network, el mismo día la firma YEAPDATA presenta tres (3) observaciones de carácter técnico referente a las certificaciones de experiencia, actividades de actualización y actividades de renovación; de igual manera presenta dos (2) observaciones de carácter jurídico relacionadas con la factibilidad económica y el plazo de ejecución. En el transcurso de ese mismo día la firma ENLANUBE presenta en un primer correo cinco (5) observaciones referidas a los siguientes temas: Registro Único de Proponentes, forma de pago, aspectos financieros, Skype for Business, y horas de soportes adicionales, en un segundo correo dicha firma solicita información técnica para dimensionar el servicio del programa Skype for Business.

Que hasta el día 13 de Marzo de 2017 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publicó adenda No. 1 modificando el ítem 8.3.4 "certificaciones de experiencia (100 puntos)" del numeral 8.3.4 "Aspectos técnicos" de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 4 de 2017.

Que el día 17 de Marzo de 2017, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 4 de 2017, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

a. THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 004809



- b. YEAPDATA SAS
- c. UNIÓN TEMPORAL NEXVISION UNAD 2017
- d. CONTROLES EMPRESARIALES LTDA

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 22 del mes de Marzo de 2017, financiera el día 21 del mes de Marzo de 2017 y técnica el día 22 del mes de Marzo de 2017, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 4 de 2017 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día **22 de Marzo de 2017** había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual no se solicitó ningún tipo de aclaración a las ofertas presentadas.

Que desde el día **23 de Marzo de 2017** se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó hasta el día **27 de Marzo de 2017** a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentó ninguna observación.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintinueve (29) de Marzo de 2017, recomendó adjudicar la invitación pública No. 4 de 2017 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 4 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 4 de 2017, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT Y SOFTWARE ESPECIALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, QUE INCLUYA LAS ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, CON BOLSAS DE HORAS PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE SOLUCIONES DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DE MICROSOFT Y SOFTWARE ESPECIALIZADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA", a la firma YEAPDATA SAS, con NIT: 900.311.748-1, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$786.367.184, 00) IVA INCLUIDO.

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 004809



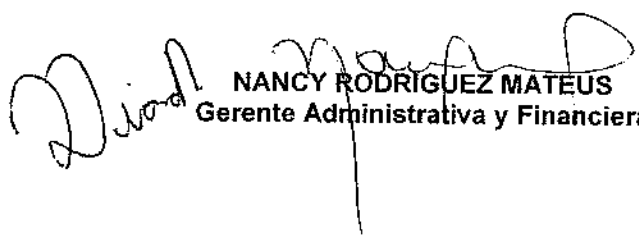
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera



Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD

Elaboró: Karen Oliveros.✍